

RAD 08001311000820240002800  
REF HOMOLOGACION PARD

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: A su despacho la presente homologación, informándole que, revisando el expediente, se observa que está incompleto. Sírvase proveer.

Barranquilla, 31 de enero de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, enero treinta y uno (31) del dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente remitido por la Defensora de Familia Dra. MERLY HERNANDEZ FLOREZ, se avizora que se encuentra incompleto, toda vez que fue recibido un expediente con dos archivos adjuntos que dan un total de 324 folios y no el expediente integral de cuatrocientos treinta y seis (436), cuatrocientos treinta y ocho (438) y cuatrocientos setenta y tres (473) folios, manifestado por la defensora en mención.

Así las cosas, se requerirá a la Defensora de Familia Dra. MERLY HERNANDEZ FLOREZ, para que en el término de 48 horas, envíe el expediente completo de los PARD procesos radicados bajo los Nros. 1763649779 - 1763650123 – 1763650142.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE

Requerir a la Defensora de Familia Dra. MERLY HERNANDEZ FLOREZ, a fin de que en el término de 48 horas, remita el expediente completo de los PARD procesos radicados bajo los Nros. 1763649779 - 1763650123 – 1763650142. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
LA JUEZ,  
AURISTELA DE CRUZ NAVARRO.

Fro.-

